Firmado digitalmente por: VASQUEZ NOBLECILLA Lissette FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/07/2023 16:24:03

Defensoría del Pueblo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

OFICIO N° 192-2023-DP/AMASPPI Lima, 20 julio de 2023

Señor
Miguel Ángel Núñez Polar
Viceministro
Despacho Viceministerial de Orden Interno
Ministerio del Interior
Presente.-

Asunto: Minería ilegal en la región Amazonas.

Referencia: a) Memorial S/N, del 29 de abril del 2023, con registro n.° 0322023000238.
b) Oficio Múltiple n.° 001-2023/APU/CC.NN.NUEVAALIANZA/RIOSANTIAGO, del 9 de mayo del 2023, con registro n.° 0322023000238.
c) Carta n.° 010-2023-GTANW-PAMUK/SEDESOLEDAD, del 18 de junio del 2023, con registro n.° 10240.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente y, a la vez, manifestar la preocupación de la Defensoría del Pueblo respecto a la problemática de minería ilegal a nivel nacional y, en particular, en la región Amazonas, la cual se viene agudizando en los últimos años, afectando los derechos y el territorio de diversas comunidades nativas, en especial de los pueblos indígenas awajún y wampis de la zona; poniendo en riesgo la vida e integridad de las personas defensoras del ambiente[1]; así como contaminando gravemente el ambiente y afectando nuestros bosques y la biodiversidad existente en la zona.

Sobre la problemática de minería ilegal en la región Amazonas

En atención a la problemática de minería ilegal en la región Amazonas, desde la Defensoría del Pueblo, entre otras actuaciones[2], se han formulado diversas recomendaciones[3] a instituciones del ámbito nacional y regional, entre las cuales se encuentra su representada, dirigidas

[1] Como viene ocurriendo en el caso de la defensora ambiental Augostina Mayan Apikai, en represalia a su labor de defensa de los derechos humanos y ambientales, por parte de presuntos mineros ilegales; lo cual ha motivado nuestra intervención mediante el Oficio N° 102-2023-DP-ADHPD-PPPDDP del 22 de junio del 2023.
[2] Como reuniones interinstitucionales, en la que participaron representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Energía y Minas, Minam, Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Bagua, Coordinadora de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, entre otros. Asimismo, mediante diversos pronunciamientos,: https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-solicita-acciones-sostenidas-y-articuladas-para-erradicar-la-mineria-ilegal-de-condorcanqui-en-amazonas/; https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-solicita-a-pcm-y-al-ministerio-publico-intervenir-con-urgencia-contra-la-mineria-ilegal-en-provincia-de-condorcanqui/
[3] Entre otros mediante Oficio N° 322-2022-DP/AMASPPI, Oficio N° 223 y 324-2022-DP/AMASPPI Y Oficio N° 142, 201 y 234-2022-DP.

Firmado digitalmente por: VASQUEZ NOBLECILLA Lissette FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/07/2023 16:24:03

principalmente a la implementación de acciones de interdicción en la zonas afectadas, así como las destinadas a atender otros factores clave para erradicar la minería ilegal como la culminación del proceso de formalización minera y el cierre de brechas sociales, necesarios para hacer sostenibles los avances de las acciones de interdicción que se realizan.

Si bien hemos tomado conocimiento[4] de ciertos avances como, por ejemplo, que la Policía Nacional del Perú (PNP), a través de la Dirección de Medio Ambiente (DIRMEAMB PNP), durante los años 2022 y 2023, ejecutó un total de 179 operativos de interdicción contra la minería ilegal en el departamento de Amazonas, con mayor énfasis en la provincia de Condorcanqui, en donde se realizaron 153 operativos en el mismo periodo, nuestra institución continúa tomando conocimiento de nuevas denuncias respecto a la problemática en mención, como las siguientes:

- Mediante el documento a) de la referencia, integrantes de la Comunidad Nativa de Belén[5], denuncian que, pese a haber tenido lugar dos interdicciones en el distrito de Río Santiago, persiste la actividad minera ilegal, existiendo presencia de dragas en las comunidades de San Juan (7 dragas), Belén (21 dragas) y Yutupis (1 draga en la quebrada de Pastacillo y Fortaleza)[6].

  Según lo señalado por los recurrentes, tal situación se debería a que algunos comuneros involucrados en la minería ilegal siguen llevando dragas, debido a la complicidad de un funcionario de la PNP, quien recibiría dinero de los mineros ilegales a cambio de advertirles sobre futuras intervenciones de interdicción en la zona.

- Dicho escenario guarda relación con lo informado por una comisión del pueblo Awajún, mediante el documento b) de la referencia, en el cual se adjunta un pronunciamiento de la Comunidad Nativa Belén sector bajo río Santiago, donde se comunica a diversas entidades a nivel nacional y local que la mayoría de la población habría tomado la decisión de realizar actividad minera como medio para atender sus necesidades colectivas básicas insatisfechas; por lo que, no se permitiría ninguna interdicción contra la minería ilegal en la zona.

- Mediante el documento c) de la referencia, el señor Teófilo Kukush Pati, representante del Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis GTANW, señala que la minería ilegal ha vuelto a asentarse en el bajo Santiago, provincia Condorcanqui, en las comunidades de San Juan, Belén, Fortaleza y en la quebrada Pastacillo, con maquinarias a gran escala y en número no menor a 40, que operan día y noche con consecuencias sociales, ambientales, sanitarias, culturales y económicas muy negativas; motivo por el

[4] Mediante oficio N° 71-2023-DIRNIC PNP/DIRMEAMB-SEC.UNIPLEDU, recibido el 14 de marzo de 2023, con ingreso n° 0012023004020.
[5] Afiliada a la Federación de comunidades Awajun de Santiago (Fecas-B), Organización Regional de los Pueblos indígenas del norte del Perú y (Orpian-P) – AIDESEP – COICA.
[6] Respecto de lo cual ya se comunicó anteriormente a su despacho mediante el oficio n.° 0054-2023-DP/AMASPPI.

Firmado digitalmente por: VASQUEZ NOBLECILLA Lissette FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/07/2023 16:24:03

cual solicita se lleven a cabo con urgencia acciones de interdicción a la actividad minería ilegal de oro[7][8].

- Por otro lado, hemos tomado conocimiento de una denuncia con reserva de identidad respecto a que las actividades de minería ilegal siguen en aumento en el Cenepa. Asimismo, en la misma se muestra preocupación debido a que personal de la PNP de la base Ciro Alegría, viene solicitando[9] apoyo logístico para llevar a cabo las acciones de interdicción en la cuenca del rio Marañón, Santiago y Cenepa, provincia de Condorcanqui.

  En este extremo, es pertinente recordar que, en los lugares de difícil acceso, que implique además la ausencia de efectivos suficientes de la PNP o sin logística o infraestructura necesaria, el Ministerio Público, en su calidad de titular de la acción penal, excepcionalmente puede solicitar la intervención de las Fuerzas Armadas para las acciones de interdicción de la minería ilegal[10]; no correspondiendo en modo alguno solicitar dicho apoyo a la ciudadanía, lo cual podría generar una situación de riesgo y vulnerabilidad para la población involucrada.

En atención a lo anterior, resulta necesario que su representada, en el marco de sus competencias, en coordinación con el Ministerio Público, disponga las acciones necesarias para su atención.

Sin perjuicio de lo anterior, si bien el distrito del Cenepa continúa en estado de emergencia[11], con el objetivo de garantizar el restablecimiento del orden interno, es preciso considerar que, tal y como ya advirtió su despacho[12], la problemática de minería ilegal en la región Amazonas no se limita geográficamente a dicho distrito, sino que también está presente en otros distritos como: El Tambo, Los Paoyos, Santiago, Condorcanqui, y en la cuenca de los ríos Cenepa, Marañon y Santiago; por lo que resulta necesario que se evalúe ampliar el ámbito de la declaratoria de emergencia a dichas localidades.

Por otro lado, el pasado 7 de diciembre del año 2022, la Defensoría del Pueblo convocó a una tercera reunión interinstitucional para abordar la problemática en mención, en cuyo marco los representantes del Ministerio del Interior (Mininter) informaron lo siguiente:

- El Ministerio de Economía y Finanzas denegó la solicitud del pedido de mayor presupuesto hecho por el Mininter, frente a lo cual, solicitaron a la presidencia de la Comisión

[7] Tal y como se aprecia del Acta de fecha 7 de marzo del 2023, correspondiente a la reunión de coordinación sostenida con la Dirección de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú y los representantes de la Nación Wampis.
[8] Dicha problemática fue trasladada a su representada anteriormente por nuestra institución, en atención a lo cual se les recomendó intensificar las acciones de interdicción en la zona, así como realizar las acciones para asegurar la sostenibilidad de sus resultados, mediante el oficio 54-2023-DP/AMASPPI, recibido el 27 de febrero de 2023, con Registro Único de Documento 5410130.
[9] Mediante el Oficio n.° 041-2023-DIRNIC-PNP-DIRMEAMB/BASE CONDOR.
[10] De conformidad con el artículo 16 del Decreto Legislativo n.° 1106
[11] Mediante el Decreto Supremo n.° 077-2023-PCM, se prorrogó por 60 días calendarios la Declaratoria de Emergencia dispuesta mediante el Decreto Supremo n.° 055-2023-PCM, entre otros distritos de otras regiones a nivel nacional, en el distrito del Cenepa en la región Amazonas.
[12] Mediante el oficio n.° 71-2023-DIRNIC PNP/DIRMEAMB-SEC.UNIPLEDU, que contiene el informe n.° 023 -DIRNIC PNP/DIRMEAMB/SEC.UNIPLEDU.

Firmado digitalmente por: VASQUEZ NOBLECILLA Lissette FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/07/2023 16:24:03

Multisectorial Permanente generar una reunión extraordinaria para evaluar otras alternativas para mantener las operaciones, la misma que se llevó a cabo el 25 de noviembre del 2022.

- Solicitaron la compra de deslizadores para el uso de la PNP.
- Realizaron las coordinaciones correspondientes para obtener los recursos necesarios para realizar acciones de interdicción en el sector de la cordillera del Cóndor-Ichigkat Muja (Plan Cóndor).
- Se encontraban realizando actividades de inteligencia para identificar a los promotores de la minería ilegal (propietarios de las embarcaciones).
- Identificaron que los factores primordiales para las intervenciones son: continuar con el estado de emergencia y el mayor apoyo logístico, todo lo cual habría sido requerido a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Al respecto, resulta necesario conocer el estado actual de las acciones antes mencionadas, las cuales resultan de vital importancia para la atención de la problemática de minería ilegal en la región Amazonas.

Sobre las limitaciones para la atención de la problemática de minería ilegal a nivel nacional

Desde el año 2013 nuestra institución viene formulando[13] un conjunto de recomendaciones orientadas a mejorar la gestión del Estado frente a la minería informal e ilegal en el Perú.

En ese contexto, en el marco de la reunión interinstitucional sostenida el pasado 7 de diciembre del año 2022, se advirtieron ciertas limitaciones que impiden una adecuada atención de la problemática de minería ilegal a nivel nacional:

- La Estrategia Nacional para la interdicción de la minería ilegal data del año 2014, por lo que se requiere agilizar su actualización, y en dicho marco evaluar la incorporación de nuevas zonas priorizadas como la región Amazonas.

  Al respecto, se informó que se encontraban en elaboración el Informe de Evaluación de la Estrategia Nacional para la Interdicción de la minería ilegal para sustentar la actualización de la misma.

- Existen debilidades en la gestión del Programa Presupuestal 128 (PP128)-*Reducción de la minería ilegal*, el cual tiene como principales objetivos identificar y erradicar la minería ilegal, conforme a lo siguiente:

  - El MEF señaló que existen debilidades en la programación de pagos de personal a cargo del PP128, por parte del Mininter. Este aspecto, podría afectar la redistribución del presupuesto necesario para otras tareas necesarias como la provisión de logística.

  - El MEF no ha aprobado demandas adicionales de presupuesto para interdicciones porque no se ha evidenciado el cumplimiento de metas físicas. Así, por ejemplo, se señaló que si bien el Mininter acredita el número de operativos realizados, no estaría

[13] https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/informe-defensorial-160.pdf

Firmado digitalmente por: VASQUEZ NOBLECILLA Lissette FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/07/2023 16:24:03

acreditando la cantidad de áreas en las que se ha reducido la presencia de minería ilegal.

En tal sentido, resulta de máxima urgencia que el Mininter adopte acciones para superar las dificultades antes advertidas, a fin de lograr una adecuada atención de la problemática de minería ilegal y evitar que esta se agrave, en detrimento del ambiente y los derechos humanos de las poblaciones asentadas en los territorios afectados.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto y en el marco de su mandato constitucional[14], la Defensoría del Pueblo recomienda a su despacho lo siguiente:

1. A través de la Policía Nacional del Perú, en coordinación con el Ministerio Público y, de ser el caso, con el Ministerio de Defensa, intensificar las acciones de interdicción contra la minería ilegal en las zonas afectadas por dicha problemática en la región Amazonas, Amazonas, en particular en aquellas zonas en las que se denuncia que las interdicciones son insuficientes o inexistentes; así como, garantizar y/o implementar las acciones necesarias para asegurar la sostenibilidad de los resultados obtenidos, en el marco de lo previsto en el Decreto Legislativo n.° 1100.

2. Disponer las acciones necesarias para la atención de las comunicaciones contenidas en los documentos a), b) y c) de la referencia, en coordinación con el Ministerio Público.

3. Actualizar la Estrategia Nacional para la Interdicción de la minería ilegal, que considere la incorporación de Amazonas y otras regiones en las que la minería ilegal se ha agudizado.

4. Disponer las acciones necesarias para asegurar la adecuada gestión del Programa Presupuestal 128 - *Reducción de la minería ilegal*, entre las que se encuentran, solicitar el acompañamiento técnico del Ministerio de Economía y Finanzas.

5. A través de la Policía Nacional del Perú, y en coordinación con los gestores interculturales del Ministerio de Cultura, para intensificar las acciones de prevención, concientización, capacitación y otras actividades de comunicación, bajo un enfoque intercultural y lingüístico, con participación de las autoridades locales, organizaciones indígenas representativas y la población en general de la zona, de modo que se logre una participación activa en la lucha contra la minería ilegal en el ámbito de las comunidades nativas aledañas al Río Santiago, especialmente en las comunidades de San Juan, Belén y Yutupis.

6. A través de la Oficina de Planeamiento Operativo Institucional del Comando de Asesoramiento General, evaluar el ámbito de intervención contra la minería ilegal en la región Amazonas, que permitan solicitar, de corresponder, ampliación o nuevas declaratorias de estado de emergencia, a fin de continuar con las acciones de restablecimiento del orden interno, la seguridad ciudadana y erradicar la minería ilegal; garantizando los recursos suficientes para tal efecto.

[14] Artículo 162 de la Constitución Política del Perú.

Firmado digitalmente por: VASQUEZ NOBLECILLA Lissette FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/07/2023 16:24:03

7. A través de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior, evaluar e investigar la denuncia contenida en el documento a) de la referencia, sobre los presuntos actos de corrupción a cargo del personal policial, a fin de determinar las responsabilidades y, de ser el caso, imponer las sanciones que correspondan.

En atención a lo expuesto, y en virtud de la colaboración de las entidades con la Defensoría del Pueblo[15], le solicitamos se sirva informarnos sobre lo siguiente:

1. Indicar las acciones realizadas y por realizar para la implementación de las recomendaciones formuladas y sus resultados.

2. Precisar las acciones realizadas en atención a los documentos a), b) y c) de la referencia; así como en atención al Oficio n.° 041-2023-DIRNIC-PNP-DIRMEAMB/BASE CONDOR.

3. Informar los resultados de la reunión de la Comisión Multisectorial Permanente del 25 de noviembre del 2022, y los avances en la implementación de los acuerdos de la referida reunión.

4. Remitir copia del Informe de Evaluación de la Estrategia Nacional para la Interdicción de la minería ilegal.

5. Informar sobre el estado del proceso de actualización de la Estrategia Nacional para la Interdicción de la minería ilegal y, de ser el caso, las dificultades advertidas para lograr dicho objetivo.

6. Informar sobre los resultados de la solicitud de compra de deslizadores para el uso de la Policía Nacional del Perú en las acciones de erradicación de la minería ilegal; de ser el caso, las dificultades advertidas para lograr dicho objetivo.

7. Informar el estado de las coordinaciones correspondientes para obtener los recursos necesarios que le permitan realizar acciones de interdicción en el sector de la cordillera del Cóndor-Ichigkat Muja (Plan Cóndor); así como, el estado de los avances de la implementación de dicho plan.

8. Informar si ha incrementado la frecuencia de operativos de interdicción de la minería ilegal y si se cuenta con un nuevo plan con el debido presupuesto asignado; de no ser el caso, precisar las dificultades advertidas para tal efecto.

9. Informar si se ha incrementado el número de efectivos operativos y efectivos de inteligencia en la provincia de Condorcanqui.

10. Remitir copia del informe con los resultados del Estado de emergencia declarado y prorrogado en el distrito del Cenepa.

[15] Artículo 161 de la Constitución Política del Perú.

Firmado digitalmente por: VASQUEZ NOBLECILLA Lissette FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/07/2023 16:24:03

11. Remitir copia del informe remitido a la Presidencia del Consejo de Ministros para contar con mayor apoyo logístico; así como sus resultados.

12. Informar sobre los resultados de las acciones para la implementación de las recomendaciones formuladas a su representada mediante el oficio n.° 54-2023-DP-AMASPPI.

13. Otra información que considere oportuno informar a la Defensoría del Pueblo.

Sumado a ello, agradeceré a usted se sirva remitir la información solicitada en el plazo de 30 días hábiles[16], a través de la Mesa de Partes Virtual de la Defensoría del Pueblo (https://plusnet.defensoria.gob.pe/TramiteVirtual/) o al correo electrónico tramite@defensoria.gob.pe. En caso requiera realizar una consulta o coordinación al respecto, puede contactar a la comisionada Marilyn Aróstegui al correo electrónico marostegui@defensoria.gob.pe.

En la confianza de contar con su gentil atención, me valgo de la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente
Lissette Vásquez Noblecilla
Adjunta al Defensor del Pueblo en Medio Ambiente,
Servicios Públicos y Pueblos Indígenas (e)
lvasquez@defensoria.gob.pe

PTM/vpc/kbc

Se adjunta:

- Memorial S/N, del 29 de abril del 2023.
- Oficio Múltiple n.° 001-2023/APU/CC.NN.NUEVAALIANZA/RIOSANTIAGO, del 9 de mayo del 2023.
- Carta n.° 010-2023-GTANW-PAMUK/SEDE SOLEDAD, recibida el 18 de junio del 2023.
- Oficio n.° 54-2023-DP-AMASPPI, recibido el 27 de febrero de 2023.

Con copia a:

Señor
Sonia Raquel Medina Calvo
Director General de la Dirección General Contra el Crimen Organizado
Ministerio del Interior
Presente. –

[16] Artículo 21 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, Ley n.° 26520.

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ NOBLECILLA Lissette
FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/07/2023 16:24:03

Señor
Jorge Luis Angulo Tejada
Comandante General
Policía Nacional del Perú
Presente.-

Señor
Víctor Isaías Montoya Morí
Inspector General
Policía Nacional del Perú
Presente.-

Señor
Percy Aníbal Araujo Gómez
Director General
Oficina General de Integridad Institucional
Ministerio del Interior
Presente.-

Señor
Héctor Daniel Benítez Castro
Coordinador de la Unidad Funcional de Delitos Ambientales
Ministerio del Ambiente
Presente.-